



Resolución Jefatural

Nº 046-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA-ECP del 16 de febrero del 2024 elaborado por el Especialista Contable Patrimonial, y el Proveído N° 088-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 16 de febrero de 2024 suscrito por el Coordinador Administrativo de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad distrital de Acraquia y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, con fecha 20 de julio del 2023, se convoca al proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GICA-CS - Primera Convocatoria, Ítem único “Adquisición de camión compactador de 8m³ para el proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la etapa de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia, provincia de Tayacaja–departamento de Huancavelica”, siendo el valor estimado la suma S/ 414,645.00 (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con fecha 24 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato N° 105-2023-MINAM-VMGA-GICA, a fin de adquirir un (01) camión compactador de 8m³ para el proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la etapa de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia, del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja– departamento de Huancavelica”, marca Isuzu - modelo FRR CL, por el monto total de S/ 414,500.00 (Cuatro Catorce Mil Quinientos con 00/100 soles) en el plazo total de treinta (30) días calendarios, a favor de la empresa contratista ALMACENES SANTA CLARA S.A.;



Que, mediante el Memorandum N° 052-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, y formato que anexa al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM otorga la conformidad del bien del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 012-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 13 de noviembre de 2023, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable del bien adquirido mediante la Orden de Compra N° 021-2023 de la empresa Almacenes Santa Clara S.A. correspondiente a Un (01) camión compactador 8m3, a favor de la Municipalidad distrital de Acraquia, por el monto total de S/ 414,500,00 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, el 21 de noviembre de 2023 se emite Resolución Jefatural 117-2023-MINAM-VMGA-GICA, que resuelve la APROBAR la transferencia físico contable del bien que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, por un valor total de S/ 414,500.00.

Que, el 16 de febrero de 2024, mediante Informe N° 018-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA-ECP, se advierte un error material en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural 117-2023-MINAM-VMGA-GICA respecto a la denominación de la marca del bien, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

DICE:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO TOAL S/
1	CAMION COMPACTADOR 8M3	IZUZU	FRR CL	JALFRR90NR7000109	4HK1-0SU940	414,500.00

DEBE DECIR:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO TOAL S/
1	CAMION COMPACTADOR 8M3	ISUZU	FRR CL	JALFRR90NR7000109	4HK1-0SU940	414,500.00

Que, con correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, se remite el Proveído N° 088-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 279-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 16 de febrero de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de rectificación de la Resolución Jefatural N° 117-2023-MINAM-VMGA-GICA después de la revisión del Proveído N° 088-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) *En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado*";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores.** 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido*



de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, habiéndose detectado la existencia de un error de redacción que no altera el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Jefatural N° 117-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 21 de noviembre del 2023, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de subsanar el error advertido, con efecto retroactivo al momento de la expedición de dicha resolución;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y, con los vistos del con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural 117-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 21 de noviembre del 2023, referente a la Transferencia Físico Contable de Camión Compactador de 8m3, **marca ISUZU**, modelo FRT FRR CL, N° de Serie JALFRR90NR7000109, motor 4HK1-0SU940, derivado del Contrato N° 105-2023-MINAM-VMGA-GICA, con efecto retroactivo al momento de su expedición; en el siguiente sentido:

DICE:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR 8M3	IZUZU	FRR CL	JALFRR90NR7000109	4HK1-0SU940	414,500.00

DEBE DECIR:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR 8M3	ISUZU	FRR CL	JALFRR90NR7000109	4HK1-0SU940	414,500.00

Artículo 2°.- MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 117-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 21 de noviembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Acraquia la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa la publicación de la presente Resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad de corresponder.

Regístrese, notifíquese y publíquese.